



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA
(Zaragoza)

CLUB DE AJEDREZ CUARTEAJEDREZ

c/ Ramón y Cajal, 35 bajos
50410 Cuarte de Huerva

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“4.1.- Concesión de subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto para 2018, al Club de Ajedrez Cuarteajedrez.

Vistas las solicitudes realizadas el 6 y el 17 de abril de 2018, con registro de entrada números 2.240 y 2.498, por el Club de Ajedrez Cuarteajedrez, de concesión de una subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48909, por importe de 780 euros, a las que acompaña la siguiente documentación:

- Proyecto de actividad para la temporada 2017-2018.
- Presupuesto para la temporada 2017-2018 con la previsión de gastos e ingresos.
- Declaración responsable relacionada con la solicitud realizada en el modelo proporcionado por el Ayuntamiento.
- Datos bancarios actualizados (ficha de terceros).
- Libro de gastos descriptivo de facturas de octubre, noviembre y diciembre de 2017, cuyos importes ascienden a 963,75 euros.

Habiéndose incorporado desde el expediente 86/2017, la siguiente documentación que obraba en poder del Ayuntamiento: copia de certificado de identidad deportiva en vigor emitido por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón de fecha 07/11/2016; copia de resolución de alta en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón de fecha 07/11/2016; copia de acta de constitución del Club Deportivo Elemental Cuarteajedrez; y copia de tarjeta acreditativa de NIF.

Considerando que la “Escuela de Ajedrez de Cuarte” se encuentra incluida en las actividades que se van a realizar por el club durante la temporada deportiva 2017-2018, según el proyecto de actividades aportado (punto 5º), con el alcance y objetivos que en el mismo se exponen.

Considerando que, según lo expuesto por la interesada en su proyecto de actividad, los objetivos de la escuela de ajedrez son: garantizar la estabilidad del Club a largo plazo para encomendar la labor de gestión del futuro a los miembros de la cantera del club; crear una cantera para los equipos de competición del club tanto a nivel provincial como regional; y fomentar el ajedrez como herramienta educativa y forma de participación social entre los menores en una labor formativa y social.

Vista la justificación documental de gastos realizados durante la temporada 2017-2018, presentada junto con la solicitud de subvención, por importe de 963,75 euros.

Considerando que, realizada consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el solicitante no ha percibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad por parte de entidades públicas en el presente ejercicio, ni tiene sanción o inhabilitación que le impida obtener subvenciones y ayudas públicas de la Administración u otros entes públicos, todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable (Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y Reglamento de bienes, servicios, actividades y obras de las entidades locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 25 de noviembre, del Gobierno de



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Aragón) y de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, para el período 2016-2019.

Visto el Informe favorable de la Intervención Municipal nº 056/2018, de 6 de junio.

Por ello, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para el conocimiento del asunto en su condición de órgano concedente por delegación del Alcalde-Presidente, según lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder una subvención directa al Club Ajedrez Cuarte, con C.I.F. G99482853, con cargo a la aplicación nominativa 3410.48909 "Subvención Club Ajedrez Cuarte, Escuela de Ajedrez" del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2018, teniendo el carácter de bases reguladoras de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los siguientes extremos:

- Objeto: la práctica de la modalidad deportiva de Ajedrez y participación en las distintas competiciones a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional.

- Ámbito temporal: temporada deportiva 2017-2018.

- Coste total de las actividades (presupuesto): 3.642 euros.

- Cuantía de la subvención: 780 euros; en ninguna circunstancia podrá exceder el importe de la subvención, junto con el resto de subvenciones públicas que perciba la entidad para la misma actividad, del 80% del coste total de las actividades subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.

- Régimen de compatibilidad: la concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no podrá superar el coste total de las actividades.

- Régimen de publicidad: la entidad beneficiaria deberá dar adecuada y suficiente publicidad a la subvención municipal, mediante la colocación de carteles, distintivos y logotipo municipal en la ropa deportiva, con motivo de la realización de las distintas actividades.

- Plazos y régimen de pago: se realizará el pago de la subvención mediante el sistema de anticipo de un 100% del importe previsto en el Presupuesto General de 2018, sin exigencia de garantías.

- Plazo y forma de justificación: hasta el 30 de noviembre de 2018. La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto, que habrá de contener la documentación detallada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica que incluya:

* Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Habrà de justificarse la totalidad del gasto mediante facturas (original o copia de las mismas) o cualquier otro documento con validez jurídica equivalente, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. En el caso de pagos realizados mediante transferencia bancaria, la factura o documento equivalente junto al justificante de transferencia



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA
(Zaragoza)

acreditarán la realización del gasto. Los gastos podrán justificarse mediante pagos en efectivo, teniendo en este caso la factura o documento equivalente, con el correspondiente sellado de la entidad acreditativo de la fecha de pago, la consideración jurídica de gasto realizado.

* Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Justificación del cumplimiento del requisito de publicidad.

d) En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 780 euros, con cargo a la aplicación nominativa 3410.48909 del presupuesto vigente, en concepto de "concesión subvención nominativa", RC Nº 2018/EP/004970.

Tercero.- Conceder un único pago del 100% de la subvención concedida por importe de 780 euros, y reconocer la obligación por el mencionado importe con cargo a la aplicación 3410.48909 del vigente presupuesto, en concepto de "autorización pago total de la subvención".

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de recursos que proceda, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, **el beneficiario debe comunicar a este Ayuntamiento la aceptación expresa de la subvención dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.**

Quinto.- Ordenar el pago mediante transferencia bancaria.

Sexto.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los términos previstos en los artículos 35 a 41 de dicha norma y dar publicidad al acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere más conveniente.

Cuarte de Huerva, a fecha firma electrónica.
EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfonso de Pascual Ciria.